



110701

Bogotá D.C

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad.

Asunto: Respuesta a Radicado IPES No. 10-812-2026-011171.

Respetado(a),

En atención al asunto de la referencia, el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, y la misión definida por el Instituto para la Economía Social -IPES-, *“El Instituto lidera acciones que mejoran las condiciones de las personas de la Economía Social, fortalecen sus capacidades culturales y comerciales e impulsan su bienestar integral. Así mismo, contribuimos al abastecimiento y seguridad alimentaria, al progreso productivo, turístico y gastronómico de Bogotá”* de manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En respuesta a su solicitud, en la cual se refiere a *“Se solicita verificación y control a los vendedores que se encuentran ubicados en la calle 28 entre carrera 13 y la avenida caracas. ya que ocupan las aceras y calles obstaculizando la visual y el tráfico de personas y vehículos.”*

En este sentido, y en concordancia con su solicitud, nos permitimos informar que la misma será remitida a la Coordinación Territorial de la Localidad de Santa Fe, con el fin de que, desde su ámbito de competencia funcional y territorial, se adelanten las acciones correspondientes en el sector referido, incluyendo la programación y ejecución de jornadas de identificación, caracterización, sensibilización, pedagogía y acercamiento institucional con la población de vendedores informales que desarrollan sus actividades económicas en el sector mencionado.

Estas jornadas tienen como propósito fundamental generar espacios de diálogo directo con la población objeto de atención, promover el conocimiento de la oferta institucional del IPES, socializar las rutas de atención disponibles, y orientar a los vendedores informales sobre las alternativas existentes dentro de los programas institucionales, incluyendo procesos de caracterización socioeconómica, identificación de necesidades y condiciones particulares, y vinculación voluntaria a las estrategias de fortalecimiento económico y social que implementa la Entidad, de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos.

Así mismo, estas acciones permiten al Instituto consolidar información relevante que contribuye al análisis territorial, la planeación institucional y la focalización de intervenciones, en el marco de una gestión basada en criterios técnicos, sociales y territoriales, orientados a garantizar una atención integral, diferencial y pertinente a la población sujeto de atención.

Es importante precisar que las acciones adelantadas por el IPES se enmarcan en una intervención de carácter social, pedagógico e institucional, orientada al acompañamiento y fortalecimiento de la población de vendedores informales, en cumplimiento de los principios de dignidad humana, confianza legítima, debido

PA03-FO-022

V11

Carrera 9 No. 10-59

PBX. 6014841930

Línea Gratuita

018000517621

www.ipes.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

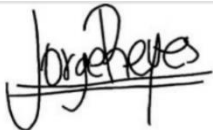
proceso y progresividad, conforme a los lineamientos constitucionales y jurisprudenciales aplicables a esta población.

Por otra parte, resulta pertinente precisar que las actuaciones relacionadas con los procedimientos de prevención, vigilancia, inspección y control del uso del espacio público, así como aquellas orientadas al mantenimiento del orden público, la seguridad y la sana convivencia en el territorio, son competencia de las Alcaldías Locales, en su calidad de autoridades administrativas en el respectivo territorio, y de la Policía Nacional, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 735 de 2019, disposiciones que se encuentran vigentes, así como en el marco del Ley 1801 de 2016, que actualmente regula de manera integral los comportamientos contrarios a la convivencia y el uso adecuado del espacio público, complementando y actualizando las disposiciones distritales aplicables en la materia.

En este contexto, el Instituto para la Economía Social – IPES continuará adelantando las acciones que correspondan dentro del marco de su competencia, misionalidad y normatividad vigente, en articulación con las entidades distritales y autoridades territoriales competentes, con el fin de garantizar una intervención integral, coordinada y orientada al fortalecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población de vendedores informales.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

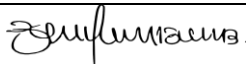


JORGE LUIS REYES BEJARANO

Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad

Con copia a Camilo Alvarez SGRSI, Correo: ct.santafe@ipes.gov.co

Anexo: Radicado IPES No. 10-812-2026-011171

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Zenaida Badillo – Abogada Contratista SGRSI		23/06/2026
Revisó	Lorenza Velásquez Rodríguez – Contratista SGRSI		24/06/2026
Aprobó	Jorge Luis Reyes Bejarano- Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad		24/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad del Instituto Para la Economía Social IPES.			



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265330521531

Fecha: 10-06-2026

20265330521531

Página 1 de 1

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

COMUNICACIONES - RECIBIDAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: **10-812-2026-011171**

Fecha: 12/06/2026 - 11:46 AM

Remitente: **ALCALDIA LOCAL SANTA FE**

Destinatario: **JORGE LUIS REYES BEJARANO**

No.Folios: 1 Anexos: 5



(533)

Bogotá D.C.

Doctora

DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ

Directora

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

gestiondocumental@ipes.gov.co

Carrera 9 # 10- 59

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia, conforme con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Referencia: Radicado de ingreso Orfeo No. **20264601985122 - BTE: 4030112026.**

Cordial saludo,

En el marco del principio de colaboración armónica entre las entidades públicas para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, me permito solicitar de manera atenta su apoyo para la atención de la solicitud presentada por el señor Gabriel Humberto Peña Ortegón, mediante la cual pone en conocimiento diversas problemáticas relacionadas con la presencia de vendedores informales ubicados en la Calle 28 entre Avenida Caracas y Carrera 13ª.

Según lo manifestado por el peticionario, en el sector se viene presentando ocupación indebida del espacio público, afectando la movilidad peatonal y vehicular, así como la adecuada utilización de andenes y vías públicas, situación que presuntamente estaría generando afectaciones a la convivencia, el orden en el espacio público y el entorno urbano del sector.

Así mismo, durante las jornadas de verificación adelantadas por esta Alcaldía Local, se evidenció la presencia de actividades de venta informal de alimentos preparados en espacio público, así como ocupación de zonas destinadas al tránsito peatonal y áreas de estacionamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar la mencionada solicitud a esa entidad para lo de su competencia.

Teniendo en cuenta que el Instituto para la Economía Social – IPES es la entidad competente para adelantar procesos de identificación, caracterización, sensibilización, formalización y eventual reubicación de vendedores informales que ejercen actividades económicas en el espacio público, respetuosamente solicito brindar la atención correspondiente a la situación expuesta y emitir respuesta de fondo al peticionario dentro de los términos legales establecidos, remitiendo copia de la misma a esta Alcaldía Local, con el fin de efectuar el respectivo seguimiento y coordinar las acciones interinstitucionales a que haya lugar.

Cordialmente,

CARLOS MARIO CIFUENTES TORO

Profesional Especializado – Cod 222 Grado 24

cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Dos (02) folios – Oficio de petición.

Proyectó: María Camila Rueda Pulido / G.S.

Revisó: Carlos Fabián Ramírez / G.S.

Revisó: Jenny Maritza Álvarez Salgado / G.S.

Revisó: John Fabián Olaya García / G.S.

Alcaldía Local de Santa Fe

Calle 21 No. 5 – 74

Código Postal: 110311

Tel. 601 3821640 Ext. 108 105

Información Línea 195

www.santafe.gov.co

GDI-GPD-F046

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol **FUNCIONARIO OFICINA**

REGISTRO DE PETICIÓN 4030112026

[Ver Detalle Peticionario](#)

Tipo de solicitante

☐ Acción Colectiva sin persona jurídica ☐ Apoderado de ☒ En nombre propio ☐ En representación de

Asunto *

BUENAS TARDES: SE SOLICITA VERIFICACION Y CONTROL A LOS VENDEDORES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERA 13 Y LA AVENIDA CARACAS. YA QUE OCUPAN LAS ACERAS Y CALLES OBSTACULIZANDO LA VISUAL Y EL TRAFICO DE PERSONAS Y VEHICULOS.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- Foto 1 calle 28.jpeg

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave Tema 

ESPACIO PUBLICO

Entidad Destino 

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione) ▼

Fecha de Radicado *

2026-06-03

Canal *

WEB ▼

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No ▼

¿Es copia?

No ▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

AC 28 13A 00 Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione) ▼

Barrio

(Seleccione) ▼

Estrato

(Seleccione) ▼

Código Postal



No soy un robot

reCAPTCHA va a cambiar sus términos del servicio. [Toma medidas](#)

reCAPTCHA

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

[Agregar Nota](#)[Guardar](#)[Cancelar](#)[Preguntas Frecuentes...](#)**BOGOTÁ****ALCALDÍA DE BOGOTÁ**

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL[Conoce el mapa del sitio](#)[Entidades de control](#)[Archivo de noticias](#)[Transparencia y acceso a la información](#)**CONOCE NUESTRAS ENTIDADES** ▼**BOGOTÁ TE ESCUCHA****TÉRMINOS DE USO**

Síguenos:

[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.2 - es

